

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
llos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE CONTRIBUCION.

VI.

Como varian nuestros lectores en el anterior artículo, á los cafés que den funciones teatrales, se les exige contribucion siempre que establezcan precio de entrada, ó levanten el de los géneros que expendan, condicion onerosa en el supuesto de que al recurrir á este medio de especulacion, se comprometen en gastos que han de salir precisamente del consumidor porque por una cantidad pequeña, pasa el rato distraído, y toma lo que constituye el despacho de tales establecimientos.

A las confiterías se las prohíbe la venta de cera elaborada, á deducir por el silencio que guarda el moderno arreglo, mientras que en las tarifas que subsisten, se consigna de una manera bien esplicita, esta ventaja que citamos.

Respecto á los establecimientos donde se vendan máquinas agrícolas, de los cuales prometimos ocuparnos, nosotros, atendiendo al estado decadente de la agricultura, les dispensaríamos de contribucion por ver si se propagaban por el país, é influían en el ánimo de los labradores, impulsándole á emplear en sus faenas, aparatos que las desahucian, perfeccionen y garanticen mayores rendimientos.

Los vendedores de chocolates tienen otro tipo de artículos que les permiten vivir con algo de desahogo; mas atendiendo al artículo 33 del reglamento, tendrán que satisfacer, por separado, lo que corresponda á cada uno de los mismos.

Los matantes en carnes, en esta capital, son tan ágiles en su mayoría, por cuya circunstancia abonarán la cuota de la clase cuarta, con mas lo que les corresponda en la sétima.

Diez y siete subdivisiones comprende la clase cuarta, tal como al presente está; en lo sucesivo abrazará veintuna; desatendiendo la circunstancia particular de la diferencia de cantidad que supone la moderna y la pasada cuota, la desventaja es notable.

Continuemos en la tarea aceptada, penetrando en la siguiente clase.

Las casas de pupilos quedan en la misma clase en que están al presente, si bien se rebaja el tipo de la renta que deben pagar para entrar en el referido grupo, pues mientras antes se consignaban 2,400 pesetas de alquiler, hoy se reduce la cifra á 1,750.

Téngase en cuenta, para lo que dejamos consignado y lo que espondremos mas adelante, que la cuota que corresponde á la quinta clase, está representada por 143 pesetas, así como la que regirá desde primero de julio, en la citada clase, se eleva á 200 pesetas; aumento que en las industrias que no se trasladan, supone perjuicio.

Los ebauistas y silleros quedan tal como se encuentran en la actualidad, por lo cual únicamente se debe apreciar lo que supone la diferencia de contribucion por lo que manifestamos en las líneas precedentes.

De la sexta clase pasan á la quinta los que especulan con calzado, aunque tengan el taller; suponiendo de impuesto en el primer caso, 90 pesetas 50 céntimos, así como en el segundo llega á las 200 pesetas citadas.

Lo que decimos de los establecimientos de calzado, aplíquese, en un todo, á las pastelerías.

Los establecimientos de aparatos de ortopedia quedan incluidos en la clase que estudiamos al presente. En las tarifas que rigen no encontramos mas que tiendas donde se venden bragueros que figuran de una manera mas ventajosa.

Los cordoneros y galoneros pasan de sexta á quinta clase, teniendo además que abonar la cuota correspondiente á la tarifa tercera si tienen telares para proveerse por sí de dichos artículos.

Las librerías quedan clasificadas en la forma que lo están, no sufriendo mas perjuicio que el de la diferencia de cuota, y al no especificar ahora, como se hacia antes una condicion ventajosa tendrán que contribuir si son editores de publicaciones no periódicas.

Los establecimientos donde se expenden flores artificiales pasan de la clase sétima á la tercera: en el primer caso la cuota es de 29 pesetas 25 céntimos, y en el segundo de 200 pesetas.

Los mercaderes de seda quedan sujetos á la misma clase en que están.

Los sastres que confeccionan ropas solamente á la medida, sufren el perjuicio consiguiente al trasladarles de la sétima á la quinta clase.

Los tapiceros y adornistas continuarán en la clase de que nos ocupamos actualmente; como acontece á los vendedores de vinos y aguardientes.

Los establecimientos de comestibles no sufren transformacion alguna, con relacion al número; entendiéndose no obstante la que experimentan por razon de la cantidad que se pide á los que se hallan en el mismo caso de los que dejamos consignados, y podamos consignar en lo sucesivo.

En las tarifas actuales figuran en la clase sexta los que se dedican á la venta de navajas y cuchillos en cuyos establecimientos se expenden sables y demás armas blancas, estando clasificados recientemente, bajo el ultimo concepto por lo que juzgamos que sean industrias iguales.

Las tiendas de juguetes sufren la variacion que media entre sétima y quinta clase, sin que pueda comprenderse su ascenso tan grande y tan inconveniente á la vez.

Las de sombreros quedan en la misma clase, afectándoles así mismo la diferencia que patentiza la cuota.

Las que se venden ó hacen gorras, camisolines, etc., sufren la alteracion de una clase, teniendo que satisfacer 200 pesetas en lugar de las 90 y 50 céntimos que en la actualidad se las exige.

Las tiendas de abanicos prosiguen clasificadas en la misma forma que al presente.

Los guarnicioneros experimentan el paso de sexta á la clase que venimos reseñando, y por lo que dejamos expuesto mas arriba se comprenderá el perjuicio que se les sigue.

Las espunderías de guantes de pieles, permanecen en la misma clase que ahora.

Los que se clasifican como vendedores de objetos antiguos y de cuadros pintados al óleo, aunque no especificándose como pretexto, parece que se comprende en la tarifa que rige en la actualidad en la clase inmediata inferior, por cuya razon sale perjudicados.

Los vendedores al por mayor de garbanzos, judías, arroz ó otras legumbres ó semillas pasan de sexta á quinta clase, estando conformes ambas tarifas en lo que se refleja á los artículos que abrazan.

Los almacenistas de pimiento molido prosiguen como están en la actualidad, así como sucede lo propio á los de velas de esparta, estéricas ó de cera vegetal ó animal; no olvidándose por esto lo que señala la diferencia de contribucion aun en este caso.

Los dedicados á la venta de estufas, etc. siguen clasificados en la forma que lo están al presente, comprendiéndolos cuando anunciáramos con relacion á los anteriores.

Los colchoneros, que hacen y venden colchones, sufren el perjuicio que media entre la clase que nos ocupa y la sétima en que están ahora.

De lo dicho resulta que, además de los perjuicios consiguientes por el aumento de clase, en primer término, en determinadas industrias, y de cuota en las que siguen bajo la misma clasificacion, las ventajas que indicaba el Sr. Figuerola van siendo ilusorias hasta el presente, encontrándose las ocupaciones con desventajas que tienen que matarlas, sino se procura atenuar la falta de conocimiento que ha presidido en la reforma, por hacer caso omiso del estado económico del país.

Además en los comercios de galonería se ocupaban de la venta de sedas y otros objetos que hoy tendrán que satisfacer el correspondiente 25 por 100.

Los juguetes constituirán un auxiliar poderoso para determinados comercios, y en muy pocas capitales podrán sostenerse establecimientos dedicados exclusivamente á la venta de este artículo, porque la realizacion no es continua, y las utilidades no satisfacen los gastos de alquiler de local, es-

tenimiento de dependientes y pago de contribucion.

Lo propio podemos decir de las de abanicos, paraguas y sombrillas.

En las de guantes de pieles entran géneros que garantizan ganancias necesarias para la continuacion de los mismos. Por el arreglo moderno se les prohíbe proseguir como antes, sino abonar la cuarta parte que se detalla en el art. 33 del reglamento.

Tambien son muy raros los almacenes donde se espande pimiento molido. En nuestra capital no conocemos ninguno, y lo propio sucederá con la mayoría de las provincias.

Repárese con cuidado así mismo, y se observará que para la estearina no existe comercio especial en Valladolid, cuyo artículo figura al presente, desde los bazares donde se realizan ventas de artículos de quincalla fina, hasta en las tiendas de comestibles.

Al realizar el examen de la quinta clase, hemos probado patentemente los perjuicios que ha de repartir un arreglo hecho sin el detenimiento preciso, y de difícil planteamiento por consecuencia.

Al continuar esta tarea en la clasificacion inmediata, nos sujetaremos al método que se ha seguido hasta el presente.

A. Garcia Barrasa.

(«La Crónica Mercantil.»)

Leemos en «La Voz de Jumilla»:

«Los comerciantes é industriales de esta villa, á imitacion de los de Murcia, han elevado una exposicion al regente para que deje sin efecto la nueva ley de subsidio, por ramosa á los contribuyentes por tal concepto; en especial el artículo 33 del reglamento. ¡Qué número tan fatídico en esta época!»

AL REGENTE DEL REINO.

Los que suscriben comerciantes é industriales de Jumilla en la provincia de Murcia, en virtud del derecho de peticion que les asiste, á V. A. con el debido acatamiento, exponen.

Que han visto el decreto de 20 de marzo último relativo á la nueva contribucion industrial, y no han podido menos de considerarlo ruinoso para los contribuyentes por tal concepto, tanto por el exorbitante aumento de la cuota cuanto por la desproporcion que establece en las tarifas, categorías de poblacion, y clases de industria.

No es, Sr., un error infundado, el que se levanta por la generalidad de los industriales españoles contra el mencionado decreto: no es injusta la alarma del contribuyente que ve palpablemente como de llevarse á efecto esa ley, ha de sucumbir necesariamente su industria, comercio y capital, pues no ha de producirle para sufragar un trimestre de tan sorprendente como imposible impuesto á todas luces.

Para demostrar tan triste afirmacion basta leer el artículo 33 del mismo reglamento elevat establece, se pague la cuota mas alta y el 25 por 100 de las demás industrias cuando se remanvarian en un mismo local, sin tener en consideracion que en la generalidad de los pueblos como en este se hallan en un solo establecimiento todos los artículos é industrias mas apremiantes para la vida y sin embargo el capital que representan no suele equivaler á la cuota anual contributiva, y si además de este caso que aun cuando especial lastima á la mayoría de los industriales de la nacion, se agrega el descomunal aumento en las tarifas y cuotas; ¿cómo han de vivir el comercio y la industria, elementos productores que siempre y en todos países han merecido y merecen la proteccion de los gobiernos? Se verian precisados á cerrar sus tiendas y cesar en sus industrias.

Por tales consideraciones á V. A. atentamente suplican, se digne dejar sin efecto el mencionado decreto de 20 de marzo último, reglamento y tarifas que en el mismo se aprueban, para que examinados de nuevo pueda acordarse lo mas conveniente al Estado y á los contribuyentes.

Gracia que ruegan merecer de la justicia y bondad que tanto sobresalen en V. A. cuya vida guarde Dios muchos años.

Jumilla a. de mayo de 1870. — (Siguen las firmas.)

En la sesion que el municipio celebró el último viernes, se dió cuenta del reparto hecho por la diputacion provincial entre los ayuntamientos de la provincia, de las 800,000 pesetas que necesita para cubrir el déficit de su presupuesto en el próximo año económico, y por el que, como saben nuestros lectores, corresponde á nuestro municipio 195,977 pesetas 90 céntimos.

Al Sr. Gimenez Gironés, que le pareció exorbitante esta suma para el estado del municipio, dijo así como los presupuestos municipales van á la aprobacion de la diputacion, el provincial debía ir al examen de aquellos para ver si podian contribuir con la cantidad que se les asignaba.

De idéntico modo se expresó el Sr. Moreno al decir que la diputacion debía examinar si los ayuntamientos podian contribuir con las cargas que se les echaban, así como examina los que aquellos presentan.

Túvose en cuenta que la diputacion va á pechar con nuevas cargas por resultados de las nuevas leyes, y que lo que pide hoy es lo que antes recibia por los recargos que le correspondian sobre las contribuciones territorial é industrial, y se pasó á otro asunto.

De «La Justicia Social» revista republicana, hemos recibido el núm. 39 que contiene lo siguiente:

Seccion doctrinal.—Propiedad legitima é ilegítima, por G. San Roman.—Estudios sobre religion por E. Tiberghien.—Discurso pronunciado en Paris á beneficio de la Sociedad para la instruccion popular, por E. Laboulaye.—Discurso en contra de la ley municipal y provincial pronunciado en las Constituyentes, por F. Pi y Margall.

Seccion de remitidos.—Comunismo, por M. de la Revilla.—Contestacion, por F. M. de Ollas.

Crónica social.—Exterior.—Interior, por P. Pinedo y Vega.

Crónica política.—Exterior, L. Auer.—Interior, por F. M. de Ollas.

GACETILLA.

Fuero. Anoche á primera hora lo hubo en una casa de la plaza de Sardoy, habitada por una señora octogenaria y ciega, que vivia en compaña de una criada de casi idénticas circunstancias, pues es sor-da. Notado el hmo por dos amigos nuestros y unos albañiles, á eso de las nueve, penetraron en la casa después de forzar la puerta de un balcon, encontrándose que el fuego se habia producido en la alcoba de la señora, cuya cama ardia y se comunicaba ya á una cómoda; hallándose aquella tendida en el suelo, boca abajo y con la cabeza contra las puertas de cristales, indicio de que al tirarse de la cama habia caido en aquella posicion.

El cuadro que se presentaba á la vista no podia ser mas horroroso, pues el cuerpo se hallaba completamente carbonizado y ardian sus últimos restos. Uno de dichos jóvenes, sin reparar en peligro alguno, y para evitar la propagacion del fuego, arrojó á la calle la cama y apagó el de la cómoda con lo cual quedó terminado, si bien de un modo muy lamentable.

Por disposicion del juzgado fué trasladado el cadáver al hospital para hacer la autopsia del mismo.

Por mas que el resultado no haya sido favorable, la accion de dichos jóvenes, especialmente el que se decidió á entrar en la alcoba, es digna de elogio.

TEATRO. Mañana noche tendrá lugar una funcion de aficionados con objeto de obtener fondos para la redencion de quintos. Nada se dice en el anuncio de quién va á recoger esos fondos, que lo mas alcanzarán á la redencion de uno ó dos hombres, y como y á quien se ha de aplicar este beneficio, siendo así que tantos son los que tienen derecho á él.

BENDICION POPAL. Con objeto de recibir la concedida por Nuestro Santísimo Padre Pio IX á la academia «La Juventud Católica», celebrará esta, mañana á las 10, en la capilla del Sto. Rosario, una solemne funcion en que predicará D. Juan Chaumel.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En virtud de lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, oída la comision de reforma de la contribucion industrial y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 33 y 51 del reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, aprobado por decreto de 20 de Marzo último, quedan modificados y redactados en la forma siguiente:

«Art. 33. Si un industrial reúne en un mismo local, almacén ó tienda mas de una industria de las comprendidas en la Tarifa 1.ª, pagará la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada mas alta.

«Art. 51. El contribuyente que por reunir en un mismo local mas de una industria de las comprendidas en la Tarifa 1.ª deba pagar la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada más alta, según determina el artículo 33, será incluido en el gremio á que dicha industria corresponda, girando únicamente sobre ella el repartimiento, si bien los clasificadores al señalar la cuota deberán tomar en consideracion las utilidades presumibles de las demás industrias. Los industriales á quienes se refiere el art. 34 serán incluidos en los gremios á que pertenezcan cada una de las diferentes industrias que ejerzan.»

Ar. 2.º Quedan suprimidas las notas puestas á continuacion de los números 22 y 27 de la Tarifa 2.ª, del 169, 173 y 188 de la Tarifa 3.ª, el párrafo segundo del núm. 1.º, al párrafo segundo del núm. 34, y el párrafo segundo de la nota final de la Tarifa de Artes y Oficios, y las notas 1.ª y 2.ª que siguen al número 17 de la Tarifa de Patentes, segunda clase de Mercaderes y viajeros que recorren pueblos, ferias, etc.

Art. 3.º Las notas que á continuacion se mencionan sustituirá á las de las Tarifas aprobadas por decreto de 20 de Marzo último, y son las siguientes:

Tarifa 3.ª

A continuacion del núm. 65:
«Nota. Cuando en dichas fábricas y establecimientos existan además de ferreteria talleres de construccion ó martinetes, pagarán tambien el 25 por 100 de las cuotas señaladas á los artículos respectivos.»

Al final del núm. 137:
Nota 1.ª Las fábricas de yeso, cal, teja ó ladrillo que no trabajen para vender, pero si para el uso exclusivo de otro establecimiento industrial propio del mismo contribuyente, pagarán el 25 por 100 de las cuotas que respectivamente quedan señaladas.»

Al final del núm. 171:
«Nota. Si en el mismo local-fábrica se venden al pormenor, ó se hacen composuras de paraguas y sombrillas, pagarán además el 25 por 100 de las cuotas designadas á las tiendas número 18, de la clase 5.ª de la tarifa 1.ª.»

Al final del núm. 186:
«Nota. Si en dichos establecimientos se fabrican todas las clases de botones y hornillas expresadas, se exigirá la cuota mas alta y un 25 por 100 de las demás que se dejan señaladas.»

TARIFA DE LAS PROFESIONES, ARTES Y OFICIOS

Artes y oficios.

Segundo párrafo del núm. 23:
«Si tuviesen telares para galonería, pagarán por separado el 25 por 100 de la cuota que á dichos telares señala la tarifa 3.ª»

Art. 4.º El núm. 22 de la tarifa 2.ª se divide en dos clases, que se incluirán en la propia en esta forma:

«22. A. Comerciantes banqueros, cuyo ejercicio habitual es comprar, vender y descontar por cuenta propia ó ajena letras, documentos de giro y valores cotizables en la Bolsa, pagará cada uno:

	Pesetas.
En Madrid.	2.500
En Barcelona.	2.100
En Sevilla, Cádiz, Málaga y Valencia.	1.700
En Alicante, Santander, Coruña y Tarragona.	1.200
En las demás capitales de provincia y puertos mercantiles que excedan de 16 000 habitantes.	770
En poblaciones de 10.001 á 16.000 habitantes.	600
En las de 2.500 á 10.000 habitantes.	400
En las demás.	300

»22. 2.º A. Comerciantes que reciben ó remiten, compran ó venden al por mayor por su cuenta ó en comision productos del país y géneros extranjeros ó coloniales, sean ó no consignatarios accidentales de buques ó de mercancías, pagará cada uno:

	Pesetas.
En Madrid.	2.000
En Barcelona.	1.750
En Sevilla, Cádiz, Málaga y Valencia.	1.550
En Alicante, Santander, Coruña y Tarragona.	1.100
En las demás capitales de provincia y puertos mercantiles que exce-	

	Pesetas.
dan de 16.000 habitantes.	700
En poblaciones de 10.001 á 16.000 habitantes.	500
En las de 2.500 á 10.000 habitantes.	350
En las demás.	250

Art. 5.º Se adicionan á la Tarifa 1.ª, clase 3.ª, con el número 13 2.º, los industriales siguientes:

«Vendedores de harinas por mayor y menor, ó al por mayor solamente.»

Dado en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1870

A las tres y cuarto de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio) escusó su ausencia en causas de salud.

El Sr. GARRIDO (D. Joaquin) presentó una exposicion.

Los Sres. GOMIS y otros presentaron tambien exposiciones.

El Sr. BALAGUER apoyó una proposicion para que se conceda una pensión de 4.000 reales anuales á la señora viuda de un comandante.

La proposicion fué desechada en votacion nominal por 37 votos contra 19.

El Sr. GOMIS apoyó otra proposicion para que no se concedan más pensiones.

En votacion ordinaria fué tomada en consideracion, acordando pasase á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. SANCHEZ RUANO preguntó al Gobierno lo que le constase respecto á los recientes sucesos de Portugal.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que el mariscal Saldanha se habia levantado contra el gobierno la noche última, con la guarnicion del castillo de San Jorge.

Entrando en la órden del dia, se aprobaron sin discusion varios proyectos de ley.

Continuó el debate pendiente sobre la ley organica provincial y municipal.

Los Sres. Ruiz y Herrero dieron algunas esplicaciones relativamente al proyecto.

El señor ministro de la GOBERNACION leyó dos telegramas de Portugal: por el primero constaba lo ya expuesto por el señor ministro: en el segundo se decia que probablemente el mariscal Saldanha se encargaria de formar ministerio.

El Sr. FIGUERAS preguntó cuál era el lema de la bandera de la insurreccion portuguesa.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo no tenia mas noticias que las comunicadas, siendo por otra parte bien conocidas las opiniones políticas del mariscal Saldanha.

Volviendo á la discusion de la ley provincial y municipal, el Sr. Coll Moncasi hizo algunas observaciones al capítulo quinto, que fueron contestadas por el Sr. Morales Diaz, de la comision.

El Sr. TUTAU consumió el segundo turno en contra de dicho capítulo.

El orador sostuvo que los Ayuntamientos habian sido siempre políticos, y que en el proyecto se falseaba el sufragio universal, porque no podian formar parte de las juntas municipales los que no fueran contribuyentes tal y como entendia la comision esta circunstancia.

El Sr. HERRERO, de la comision, manifestó que no alcanzaba á comprender el carácter político de los Ayuntamientos, por mas que lo fueran las personalidades que los compusieran. Y que todos eran contribuyentes, pero no por contribucion directa, requisito necesario para formar parte de la junta municipal, á la vez que la aptitud para ser concejal.

Rectificó el Sr. Tutau.

El Sr. DIAZ QUINTERO consumió el tercer turno en contra, manifestando que todos éramos contribuyentes. Y que la política era una ciencia tan exacta como las matemáticas, y que las realidades de esta ciencia eran el municipio, la provincia y la nacion.

Repitió su declaracion de ser partidario de la eleccion unipersonal.

Y añadió que, según el sistema de la comision, las mayorías absorbían las minorías, lo cual era tiránico en vez de liberal.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, defendió el capítulo.

Se suspendió esta discusion.

El señor ministro de ESTADO dió lectura de un telegrama de Portugal, según el que el mariscal Saldanha, á la una de la madrugada, se dirigió al frente de las tropas sublevadas al palacio de Ajuda, custodiado por fuerzas de lanceros y artillería: que rompió el fuego, resultando algunos muertos de ambas partes: que el mariscal tuvo una conferencia con el rey que le encargó de la presidencia del Consejo y de la cartera de Guerra: que á las ocho de la mañana las tropas regresaban á sus cuarteles; y que se decia que en Oporto y algun otro punto se habia secundado el movimiento insurreccional.

Volviendo á la discusion suspendida.

El Sr. PASCUAL Y GENIS apoyó una enmienda al mismo capítulo quinto, que la comision no aceptó y que fué desechada.

Tambien se desecharon otras del Sr. Coll y Moncasi y del mismo Sr. Pascual y Genis.

La comision admitió el espíritu de otra enmienda del Sr. Benot.

El Sr. BENOI sostuvo la redaccion de su enmienda.

El orador se mostró partidario de las incompatibilidades parlamentarias absolutas y de las ditas para alejar del poder la oligarquía de las clases acomodadas, partidarias del militarismo.

Censuró la intolerancia que entrañaba el proyecto que se discutia, que era, dijo, un resto de barbarie que venia á excluir de la discusion á las minorías estableciendo el gobierno de los más en contra de los menos.

Y se suspendió la sesion para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y media.

A las diez de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Madrazo, y la discusion pendiente sobre el proyecto para plantear provisionalmente como leyes los sometidos á la Cámara por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Dióse lectura del art. 3.º

El Sr. ROMERO GIRON apoyó una enmienda á dicho artículo, referente á la abolicion de las penas de muerte y de argolla.

El orador expuso que el principio constitucional de la libertad de cultos habia derogado virtualmente varios artículos del Código penal, que señalaban como delitos religiosos el combatir el dogma católico y otros análogos, que era, no obstante, necesario derogar legalmente. Y que dos de los puntos salientes de la Revolucion de Setiembre, y sobre los cuales abrigan grandes esperanzas algunos hombres de la Revolucion, esperanzas hasta hoy defraudadas, eran la abolicion de la esclavitud y la de la pena capital.

Y citó la opinion de varios jurisconsultos extranjeros, favorable á la abolicion de la pena de muerte, no obstante de que algunos reconocian la legitimidad de la pena y el derecho de la sociedad á imponerla, por mas que fuera difícil en su aplicacion señalar los casos en que debia procederse con inflexibilidad y los en que debian apreciarse las circunstancias atenuantes, siendo muy embarazosa la posicion de un ministro aplicando la gracia de indulto en nombre de la corona.

El Sr. MARTOS, de la comision, manifestó que la cuestion suscitada por el Sr. Romero Giron era de las que tenian su oportunidad. Que no tenia ni apercibida que se perdiese el sentido de la revolucion de Setiembre. Y que esta no tenia que redimir la propiedad, pero entrañaba grandes reformas, como la redencion de la conciencia humana.

Añadió que los artículos del Código penal que castigaban delitos contra la religion, no estaban vigentes desde la promulgacion de la Constitucion, pero que su derogacion no era ahora oportuna, puesto que la comision no podia conocer de mas reformas actualmente que las que entrañaban los proyectos, objeto de la discusion. Que cuando el señor ministro del ramo trajese el proyecto de reforma del Código penal de que se ocupaba, seria ocasion de tratar con pertinencia este asunto, razon por la que la comision no aceptaba la enmienda en esta parte.

Expuso que los argumentos del Sr. Romero Giron para abolir la pena de muerte eran de carácter político, lo cual probaria en todo caso la conveniencia de suprimir dicha pena en los delitos políticos.

Se declaró partidario de la abolicion de la pena de muerte que, dijo, no tenia ejemplaridad, circunstancia por que muchos la defendian; pero que no era oportuno tratar ahora este asunto, ni la comision tenia medios hábiles para hacerlo, puesto que su cometido, con motivo de los proyectos que se debatian, no alcanzaba á este particular.

Declaró que en cualquier tiempo y con cualquier motivo que se representase la cuestion de la abolicion de la pena de muerte votaria en esta sentido, estando dispuesto á defenderlo siempre; pero que el ocuparse hoy de este particular no produciria otra cosa que entorpecimiento en el planteamiento de las reformas objeto de los proyectos que se venian discutiendo.

Y manifestó, par último que, conocidas sus opiniones en la materia, la Cámara comprendería la significacion de su voto contrario á la enmienda.

El Sr. ROMERO GIRON manifestó que en el seno de la comision de legislacion y en todas partes y siempre, habia abogado por la abolicion de la pena de muerte, reforma que era necesario plantear á paso de carga.

El Sr. MARTOS dijo que tampoco sostenia ni habia sostenido la pena de muerte, extrañándole en el señor Romero Giron tanta falta de diligencia en este asunto antes y tanta premura ahora.

El Sr. GONZALEZ MARRON usó de la palabra para alusiones, refiriendo lo ocurrido respecto á la abolicion de la pena de muerte en el seno de la comision de legislacion.

El Sr. MARTOS declaró que en el ministerio y en todas partes defendió y sostuvo siempre sus opiniones, habiendo probado que no tenia afán de ser ministro.

El Sr. PRIETO, como individuo de la comision de legislacion, usó de la palabra para alusiones, relatando todas las vicisitudes porque pasó la cuestion de la abolicion de la pena de muerte en el seno de la comision.

Rectificaron los Sres. Gonzalez Marron y Martos.

El Sr. SORNI usó de la palabra para alusiones, como individuo de la comision de legislacion, explicando las dificultades con que se tropezó en el seno de la comision, para llegar á un acuerdo respecto á la abolicion de la pena de muerte.

Rectificaron nuevamente los Sres. Gonzalez Marron y Martos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que la enmienda no era pertinente ni oportuna, no pudiendo por lo mismo aceptarse. Que en su día se presentaría la reforma del Código penal; y que aunque la abolicion de la pena de muerte no correspondia á partido alguno político, el Gobierno, por razones de gobierno, no estaba dispuesto á aceptar la abolicion de la pena capital radical y absolutamente.

El Sr. ROMERO GIRON retiró la enmienda. Se aprobó el art. 3.º y se levantó la sesion. Eran las doce y media.

Nombrada por las Cortes una Comision parlamentaria para averiguar los abusos é ilegalidades que se hayan podido cometer por las sociedades de seguros de crédito y de ferro carriles en perjuicio de los asociados y del crédito general de la Nacion, ha acordado que se dé publicidad por medio de *La Gaceta* y *Boletines oficiales* de la instalacion de dicha comision á fin de que se le suministren las noticias y documentos necesarios para poder llenar debidamente su cometido, y en su dia dar cuenta á las Cortes de lo que resulte para que resuelvan lo que estiman conveniente.

En su consecuencia, los que deseen mandar noticias ó reclamaciones lo harán por conducto del presidente de la comision parlamentaria.

Palacio de las Cortes doce de Mayo de mil ochocientos setenta.—El presidente, Francisco de Paula Villalobos.—El secretario, J. Torres Mena.

NOTICIAS GENERALES.

Procedentes de San Feliú de Codinas llegaron el lunes á Barcelona veintitantos presos. Acto continuo fueron trasladados á las cárceles nacionales.

Ya recordarán nuestros lectores el motin que hubo en dicho pueblo.

Un nuevo correo de Nueva-York acabamos de recibir. Sus últimas fechas alcanzan al 4 de Mayo, y las noticias que nos trae de la isla de Cuba, el día 2. Leámoslas:

«Habana 2 de Mayo.—Por despachos oficiales se han recibido los siguientes pormenores acerca de la situacion del interior.

Los insurgentes del Camagüey continúan presentándose en gran número en solicitud de perdon.

Se confirma la dimision de Agramonte.

Los rebeldes han abolido el mando de general en jefe y han nombrado á Cabada jefe de operaciones, y á Bembeta comandante general de las Cinco-Villas.

Acaban de llegar á Puerto-Príncipe quince soldados que cayeron prisioneros en Junio. Quesada quiso fusilarlos, pero los salvó Bembeta, con quien sirvieron hasta que fueron puestos en libertad.

Céspedes anda vagando á lo largo de la costa, no durmiendo dos veces en el mismo lugar.

Han sido capturados y fusilados en Puerto-Príncipe el prefecto Betancourt (a) Barbazo, y el subprefecto Rafeti.

La cañonera *Soldado* capturó recientemente un pequeño bote en el cayo La Guajata, y en él se encontraron un pasaporte y un nombramiento de embajador para Méjico, firmados por Céspedes, en favor de Goicurúa. El Cayo está rodeado por otras cañoneras y se va á principiar un registro. Si el general está allí, no puede escapar.

Los Voluntarios de Alvarez y Sancti-Espíritus mataron muchos insurgentes en sus respectivas localidades.

El capitán general ha publicado una órden mandando que las familias que residen en los distritos donde hay insurrectos, se retiren á la poblacion mas cercana dentro de treinta dias. Los que dejasen de hacerlo, serán tratados como rebeldes en el caso de ser capturados.

Esta órden causa mucha excitacion y se considera un golpe mortal para la insurreccion.

Como se vé por el contexto de este parte, todo cuanto refiere es anterior á las noticias que nos ha transmitido el cable, y que oportunamente hemos publicado. El registro de que se hace mencion es el que dió por resultado la captura de Goicurúa.

Dice un periódico de Barcelona: «En una carta de Figueras, que tenemos á la vista, nos dicen que en diversos puntos del Ampurdan, á pesar de haberse verificado la declaracion de soldados con la mayor tranquilidad, son muchos los jóvenes que han desaparecido de sus pueblos.»

Ha sido tomada en consideracion y pasade á las secciones para nombramiento de comision la proposicion siguiente:

Artículo único.—No se otorgarán nuevas pensiones que no estén basadas en las leyes y disposiciones vigentes, mientras no hayan de ser cubiertas con los sobrantes que arrojen los presupuestos del Estado después de aprobadas las cuentas definitivas de los mismos.

Palacio de las Cortes 28 de Abril de 1870.—Gomis.—Marqués de Torre-Ortiz.—Nicolau.—Bueno.—Gonzalez Alegre.—Palau y Coll.—Calderon y Herce.

Se ha concedido autorización para practicar los estudios de una línea férrea entre Granada y Calahonda, y otra entre Játiva y la de Villena á Alcoy.

Dice la *Correspondencia de España*: «En vista de la actitud en que se han colocado los partidos extremos de Valladolid, se ha organizado una columna volante para evitar que los enemigos del orden alteren la tranquilidad pública. Los dos periódicos que se publican en dicha capital, *El Federal* y *El Clamor de Castilla*, absolutista este último, están encausados.»

El día de San Isidro, un terrible pedrisco que descargó en la jurisdicción de Navalcarnero destruyó los campos y ocasionó la muerte de un labriego causando graves lesiones á una mujer.

El ministro de la Guerra, en vista de los sucesos de Portugal, y como medida preventiva para cualquiera eventualidad, ha dispuesto que desde Sevilla y de otros puntos próximos, se envíen fuerzas á Badajoz y algun otro punto de la frontera portuguesa.

De un periódico francés tomamos los siguientes datos acerca de los suicidios que ha habido en el vecino imperio durante el año de 1869.

Atentaron contra su vida 4.008 hombres y 1.003 mujeres.

De estos, 960 hombres y 407 mujeres se tiraron al agua; 1.972 hombres y 335 mujeres se ahorcaron, 327 hombres y tres mujeres se levantaron la tapa de los sesos con pistola; 251 hombres y dos mujeres se mataron con fusil; 192 hombres y 113 mujeres murieron por asfixia con carbon, 176 hombres y 33 mujeres por medio de instrumentos cortantes, 74 hombres y 44 mujeres se envenenaron; 99 hombres y 55 mujeres acabaron con sus días precipitándose de diferentes alturas.

Además, 31 suicidados han muerto precipitándose debajo de las ruedas de los trenes de los caminos de hierro, y uno se dejó morir de hambre.

De los 315 que murieron asfixiados, 156 pertenecían al departamentó del Sena.

Por esta corta exposición, se vé que el género de suicidio predominante es la horca, después le sigue el de ahogarse, luego la asfixia, y por último el veneno.

Es muy digno de notarse que la clase en que más suicidios ocurren, es la de los labradores y jornaleros, en la cual figuran 1.420 hombres y 875 mujeres.

Después está la de obreros, en la que se cuentan 701 hombres y 211 mujeres.

También pagan un diezmo de consideración las gentes sin oficio ni beneficio. El total de los muertos es de 304 hombres y 216 mujeres. Es la clase en que se advierte más proporción entre hombres y mujeres.

La escuadra inglesa que se halla en las aguas de la Coruña zarpará hoy á las ocho y media de la mañana con rumbo á Inglaterra.

La escuadrilla del Mediterráneo que se halla fondeada en Cádiz y que se preparaba para salir de este punto con dirección á Lisboa el día 27, ha recibido orden de detener su marcha, y ya no irá á las aguas del Tajo, al menos por ahora.

El presidente del Consejo de ministros ha invitado á sus compañeros de Gabinete á que le acompañen á su mesa hoy por la mañana. Después del almuerzo los ministros se dirigirán á palacio, donde tendrá lugar un Consejo, bajo la presidencia del regente.

La línea telegráfica de Lisboa ha estado ocupada esta noche mas de dos horas con telegramas cifrados de las cancellerías de Londres y París.

El obispo de Viseu, á quien ha llamado el mariscal Saldanha para que se encargue del ministerio de la Gobernación, es el jefe del partido democrático.

En Gerona se ha capturado á un sargento desertor del regimiento del Rey, á quien se cree complicado en alguna conspiración.

Dice un periódico de Cádiz: «Parece que se trata de artillar de nuevo las murallas de Cádiz, con el fin de poner á la Plaza en completo estado de defensa.»

Ya que tanto se ha importado de Francia á nuestra patria, dice el *Telégrafo Autógrafo*, tenemos una verdadera satisfacción en anunciar que uno de los mas importantes miembros

de la comision de la descentralización, ha salido de las Provincias Vascongadas con el objeto de estudiar la organización de aquellos municipios.

Parece que el general Saldanha, antes de tomar resolución alguna, ha conferenciado largamente con el rey y consultado á los jefes de la insurrección para saber cuáles eran sus aspiraciones y deseos. No se saben cuáles sean estas aspiraciones, pero se supone que el general Saldanha las conoce bien, puesto que era el verdadero jefe del movimiento.

Dicase en los círculos políticos que los sucesos de Portugal no eran desconocidos á los Sres. Olózaga, Fernandez de los Rios, Prim y Rivero, de acuerdo con el rey D. Luis.

Los montpensieristas no ocultaban ayer tarde lo funestos que eran para su candidato los acontecimientos del reino vecino

Leemos en *El Popular*: Nos dicen de Medina-Sidonia que el juicio de exenciones para la quinta, empezó el domingo 15 y aun continúa sin novedad. Se decía antes del día indicado que los mozos se habían ido del pueblo y casi se llegó á creer cuando llegó el domingo y solo se presentaron los inútiles; pero últimamente han ido presentándose todos.

En Jerez de la Frontera hay una industria por explotar.

Esta es la del cultivo y aprovechamiento de los naranjos plantados en varias calles de aquella población.

Parece mentira que una población tan industrial no haya caído en el beneficio que el comercio obtendría con la explotación de esta fruta.

Apuesto algo á que no lo sabe *La Correspondencia*.—Un Jerezano.

Esta mañana se ha dicho que el rey viudo de Portugal, D. Fernando de Coburgo habia llegado á Badajoz. La noticia carece completamente de fundamento.

Dice *La Correspondencia*: «Esta mañana se han recibido noticias oficiales de Lisboa, en las que se participa que el mariscal Saldanha, á la cabeza de una gran parte de la guarnición de dicha ciudad se sublevó anoche á las doce contra el Gobierno, habiéndose apoderado del castillo de San Jorge fortificación la mas importante de la referida plaza.

El Gobierno, con las fuerzas que le habian permanecido leales, se disponía á atacar á los insurrectos.

Parece que el general Saldanha no habia dado á conocer su bandera, con cuyo motivo se hacian muchos comentarios entre los cuales se le atribuía idea de la union ibérica.

Parece que el general Saldanha, antes de tomar resolución alguna ha conferenciado largamente con el rey y consultado á los jefes de la insurrección para saber cuáles eran sus aspiraciones y deseos. No se sabe cuáles sean estas aspiraciones, pero se supone que el general Saldanha las conocia bien, puesto que él era el verdadero jefe del movimiento.

—La seccion de la escuadra española del Mediterráneo que anunciamos ayer pasaria á Lisboa, parece que no llegará á dicho puerto hasta principios del próximo mes de Junio. Los buques que compondrán la indicada escuadrilla serán la *Victoria*, *Numancia*, *Resolución*, *Villa de Madrid* y dos avisos.

—Los mas ardientes partidarios de la union ibérica, en cuyo número nos contamos, dan una gran importancia al movimiento del general Saldanha en Portugal.»

Respecto á la interinidad hay varias opiniones; unos dicen que es mala y otros dicen que es peor; estos aseguran que es detestable y todos que es pésima.

Los republicanos la aborrecen, los progresistas la detestan, y los unionistas la odian; pero los carlistas la aman, los moderados la adoran y los cimbrios la idolatran.

Cuando los patillos de la balanza política los temores de interinidad suben, en la balanza del crédito público los fondos bajan, y viceversa; esto quiere decir que los moderados, los carlistas y los cimbrios están reñidos con el crédito de la nación, ó lo que es lo mismo están desacreditados.

Tomamos de un periódico lo siguiente:
REUNION DE LA TERTULIA

«Larga, animada y hasta cierto punto satisfactoria como pocas fué la sesion que por ser jueves celebró anoche la Tertulia progresista-democrática, bajo la presidencia del señor Madoz. En verdad que la tea cortada daba para mucho. Tantos y tan interesantes sucesos han ocurrido en el espacio de ocho días.

El Sr. Madoz hizo una relacion completa de su viaje á Logroño y de las conferencias que después han sido la consecuencia precisa de su mision, sin omitir detalle alguno interesante.

Empezó por decir que el general Prim se presentó en su casa, sorprendiéndole á la hora

de comer, encargándole con la mayor reserva la visita oficial al general Espartero, de que tienen conocimiento nuestros lectores.

Dijo á la concurrencia que habia encontrado al duque de la Victoria en el mismo estado de salud y de inteligencia en que se hallaba hace diez y seis años. Describió la sorpresa que causó al general su presentacion en Logroño, de la cual nadie absolutamente se habia apercibido, y trató de espresar las impresiones que en su ánimo habian producido las tres conferencias que tuvo con el anciano héroe de Luchana, con quien comió el día de su llegada y pasó después. La lucha era ruda, al decir del Sr. Madoz, en el corazon del duque de la Victoria, que desde los primeros momentos se aferró á la frase que literalmente está en la carta que hemos publicado, de que *ni su salud ni sus años le permitirían aceptar la corona*, en el caso de que las Cortes le eligieran. A las muchas y repetidas súplicas que el señor Madoz le hacia contestaba unas veces exponiendo su juicio sobre el estado en que la Asamblea se encuentra, dudando que tuviera una mayoría numerosa que le permitiera acceder con dignidad á la oferta que se le hacia en la carta, y otras haciendo observar que el Gobierno no apoyaba su candidatura en la misma forma y corriendo los mismos compromisos que habia corrido al apoyar otras que, á pesar de esto, han fracasado.

El Sr. Madoz, cuando recibió la carta, y enterado de su contenido, le rogó que la modificara en un sentido mas favorable á los deseos de sus amigos; pero el general se mantuvo inflexible.

De regreso el Sr. Madoz á Madrid, é interrogado por el general Prim, que desde el primer momento tomó la respuesta como una negativa terminante, sobre cuáles eran, sin embargo, sus impresiones, dijo á la Tertulia que le habia contestado que tenia la seguridad, ahora mayor que antes, de que el duque de la Victoria, si le nombraran las Cortes, haria el sacrificio de aceptar el trono. Esto es lo principal que con la franqueza que le caracteriza manifestó el Sr. Madoz respecto á las peripecias ocurridas en su delicada mision.

Habló después de las reuniones que han tenido en estos últimos días los diputados esparteristas, en los cuales se sinceró completamente de los cargos que públicamente se le hacian por su reserva, y de las resoluciones tomadas por el grupo que apoya resueltamente en la Asamblea la candidatura del general Espartero, y por la cual dijo que pensaba seguir trabajando en Madrid y en provincias, haciendo uso del derecho de reunion, y de todos los demás medios de propaganda que permiten las leyes de la Constitución vigente.

El Sr. Madoz insistió repetidas veces, y esto es muy importante, en la idea de que para el triunfo de la candidatura del general Espartero, es absolutamente necesario que el marqués de los Castillejos se convenza de que es la única solución posible y conveniente, y que á este fin debian dirigirse los esfuerzos de los esparteristas, haciendo á la opinion pesar hasta vencerle sobre el ánimo del general Prim.

Dió cuenta el señor presidente á la tertulia tambien de la reunion de la junta directiva de la mayoría, á la cual asistieron el presidente de las Cortes y el del ministerio, y en la cual se propuso por este último conceder al regente las facultades constitucionales, y que continuase siéndolo con este carácter el duque de la Torre. Todos los asistentes, segun dijo el Sr. Madoz, se reservaron su opinion para después de consultar con sus amigos. Habló, por último, brevemente de los sucesos de Portugal, diciendo, sin aventurar nada, que en este concepto el duque de Saldanha no se habia puesto al frente del movimiento para un simple cambio de ministerio.

Tambien tomaron parte en la sesion de la tertulia el alcalde de Barcelona, el presidente de la junta revolucionaria y un comisionado de la tertulia progresista-democrática de Córdoba.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 18 (recibido con gran retraso á causa del mal estado de las líneas). *El Diario oficial* de la noche hablando de la impresion que el plebiscito ha producido en Europa, dice que todos los gobiernos consideran el escrutinio del 8 de Mayo como un triunfo moral y material para los intereses generales. En el cuerpo legislativo después de la aprobacion de los dictámenes de las comisiones sobre el plebiscito, el presidente, Sr. Schneider, declara que la votacion se ha realizado con regularidad. (Vivas al emperador en los bancos de la derecha y en el centro).

El Sr. Julio Simon quiere hacer algunas observaciones; pero no consigue hacerse oír á causa de la grande agitacion que promueve en la Cámara. Por fin pasa esta á la orden del día, y el Sr. Julio Simon anuncia una inter-

pelacion sobre el plebiscito. Sin mas incidentes levántase la sesion. En una de las próximas espérase un debate borrascoso.

En la Bolsa se han cotizado:
3 por 100 español interior, á 26,50.
3 por 100 español exterior, á 31 1/8.
3 por 100 idem, id., 1869, á 30 5/16.
3 por 100 francés, á 74 7/8.
4 1/2 por 100 id., á 103,75.
LONDRES 18.—Consolidados ingleses, de 94 á 1 1/2.

3 por 100 portugués á 34 1/4.
3 por 100 español exterior de 30 3/8 á 30 1/2.
FRANCFORT 18.—3 por 100 español exterior 1869 á 29 3/4.

FLORENCIA 19.—*El Diario Oficial* confirma la dispersion de la partida republicana de Reggio. La tropa en un encuentro que tuvo con ella hizo tres prisioneros y cogió 30 fusiles, resultando un rebelde muerto. El periódico oficial añade que las poblaciones prestan su cooperacion á las autoridades para exterminar las partidas.

NUEVA-YORK 18.—El general Caballero de Rodas ha retirado la orden disponiendo que los cubanos que quisieran ir á los Estados-Unidos debian dar una fianza de 5.000 pesos fuertes, como garantia de que no tomarian parte en ninguna conspiracion contra España.

LISBOA 19 (recibido con retraso).—Detalles sobre los acontecimientos de hoy:

A la una de la madrugada el mariscal duque de Saldanha, al frente de una parte de la guarnicion sublevada contra el Gobierno, compuesta de las tropas acuarteladas en el castillo de San Jorge y en el cuartel de infantería, á la cual se unieron el regimiento núm. 10, aunque no por completo; la mitad de los batallones núm. 16 y núm. 2, y una seccion de artillería, se dirigió al palacio de la Ajuda, actual residencia del rey, con objeto de pedirle la destitucion del ministerio.

La guardia del palacio dispúsose á resistir, y al presentarse las fuerzas revoltosas hizo fuego sobre ellas, trabándose una lucha en la cual resultaron siete muertos y treinta heridos.

A la cuatro de la madrugada el duque de Saldanha entró en el palacio, celebrando una larga conferencia con el rey.

Fué llamado el duque de Loulé, presidente del Consejo de ministros, que presentó inmediatamente su dimision.

El rey encargó al duque de Saldanha la formacion del nuevo Gabinete.

Ocupase en su formacion, conservando él la cartera de la Guerra.

Corre el rumor de que el movimiento ha sido secundado en Oporto y otras poblaciones.

La ciudad ha permanecido tranquila.

El movimiento ha sido puramente militar.

Las transacciones comerciales continúan como de habitual.

Desde las ocho de la mañana las tropas vuelven á estar en sus cuarteles.

La disolucion de las Cortes es inminente.

LONDRES 19.—El jefe de Hacienda de Portugal en Londres desmiente públicamente los rumores de un nuevo empréstito portugués.

PARIS 18.—A primera hora se cotizan:
3 por 100 francés, á 75-15.

6 por 100 español interior, á 26 1/4.
3 por 100 id. exterior, 18 67, á 31.

3 por 100 id. id., 1869, á 30 1/8.

BARCELONA 19.—En la Bolsa se han cotizado:

Consolidado á 27,50.

Bonos á 68,50.

Las subvenciones de ferro-carriles, á 50,90.

